

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS,
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. Julio Urdín Elizaga
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Eugenio ARISTEGUI BERAZA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Estando presentes todos los miembros que integran la Corporación y la Secretaria, y resultando imposible proceder a la celebración de la sesión en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, por un corte en el suministro de energía eléctrica a cuasa de una averia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, nos trasladamos a la Casa de Cultura para celebrar la sesión ordinaria en una de sus salas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Actas de las sesiones anteriores, de 18 y de 19 de febrero de 2.004.

Las actas son aprobadas por asentimiento.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio de Colaboración con Foro Europeo- Escuela de Negocios para el establecimiento de un sistema de becas en los distintos programas.

La Sra. MIQUELEIZ abona la sala por ser interesada en el asunto.

El Sr. HERNÁEZ pregunta por qué ha abandonado la sala, porque “ entiendo que ahora es ella la beneficiada pero más adelante podremos serlo todos”.

El Sr. Presidente contesta que aunque es así, ella prefiere no votar en un asunto que le afecta a ella directamente. A continuación añade que ha hablado con Foro y no hay ningún problema en firmar el Convenio en esos términos.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Toma la palabra el Sr. HERNAEZ para interesarse por la titulación requerida para acceder al programa de postgrado.

El Sr. Presidente le informa que es necesario tener una carrera universitaria o bien un puesto de responsabilidad.

Seguidamente lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre Foro Europeo-Escuela de Negocios y el Ayuntamiento de Huarte, para la formación académica y educativa de los vecinos de Huarte y personal adscrito al Ayuntamiento de Huarte mediante el establecimiento de un sistema de becas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la LEY FORAL 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre Foro Europeo-Escuela de Negocios y el Ayuntamiento de Huarte para el fomento del estudio y para posibilitar el acceso al mismo mediante el establecimiento de un sistema de becas.

2º.- Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Siendo las veinte horas, entra en la Sala la Sra. MIQUELIEZ, toma su asiento y se incorpora nuevamente al pleno.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato para la adquisición de un vehículo para el Servicio de Alguaciles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, y añade “ como ya sabeis hay infome del servicio de alguaciles”. No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil tres, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de un vehículo para el servicio de alguaciles mediante el procedimiento negociado con publicidad en prensa.

Segundo.- El anuncio para la contratación se publicó en los periódicos el día 17 de diciembre de 2003.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de propuestas el día 31 de diciembre de 2003 no se recibió oferta alguna.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Cuarto.- Con posterioridad los días 14 y 15 de enero del año del curso se recibieron dos instancias correspondientes a las entidades Ford Irusa y Oneca Motor respectivamente.

Quinto.- Abiertos los sobres y analizada la documentación, los servicios técnicos han emitido informe con fecha 29 de enero de 2004.

Fundamentos de Derecho.

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 10/1998 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

"Podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad previa cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados siguientes, que habrán de justificarse en el expediente:

1. *En los siguientes supuestos:*

a) *Cuando el contrato no llegara a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores, porque los presentados no hayan sido admitidos a la licitación o por haberse aportado proposiciones irregulares o inaceptables. En este caso se incluirán en el procedimiento negociado a todos los licitadores que con ocasión del anterior procedimiento hubiesen sido admitidos a licitación, ..."*

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de suministro de un vehículo para el servicio de alguaciles a la entidad ONECA MOTORS, S.A por el importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.- €), I.V.A, incluido.

2º.- Adquirir el vehículo marca SKODA, modelo OCTAVIA COMBI, 1.9 TDI, 4X 4 COLLECTION.

2º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º.- Notificar al adjudicatario y al resto de ofertantes el presente acuerdo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Ugarrandía en la parcela 1.2 promovida por PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y comenta que ha hablado con Gabriel Gomez y " le he planteado nuestras razones y la voluntad de Pleno de denegar la modificación".

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

En relación con la propuesta de acuerdo y con el informe del asesor urbanístico, el Sr. BARBERANA matiza que si bien urbanísticamente la modificación es posible, “la comisión de urbanismo no lo ve razonable y esta es una decisión de ámbito político”.

Al hilo de esta cuestión, el Sr. HERNAEZ comenta que “ me parecería conveniente que el asesor urbanístico estuviera presente en las comisiones de urbanismo” de manera que las decisiones se tomen en función de lo que éste informe.

El Sr. Presidente contesta que vendrá siempre que sea necesario.

No se producen más intervenciones y a continuación, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 22-12-2003 y número 5127 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Huarte documentación relativa a la modificación del Plan Parcial de Ugarrandía promovida por la mercantil PRINCIPE DE VIANA PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L, cuyo objeto es cambiar el uso comercial de la planta baja de la parcela 1.2 de Ugarrandía por un uso residencial.

Segundo.- Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 26-02-2004.

Tercero.- La Comisión de Urbanismo ha propuesto la denegación de la modificación del Plan Parcial, por considerar más adecuado el uso comercial en planta baja que el uso residencial en la zona en la que se ubica la parcela cuyo uso se pretende modificar.

Fundamentos de Derecho

Único: En virtud a lo dispuesto en los artículos 79.4 y 74. 1 a) de la LF 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º. Denegar la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial de Ugarrandía en referencia a la parcela 1.2 promovida por PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L., en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y al informe de la Comisión de Urbanismo..

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

3º. Notificar el presente acuerdo a PRINCIPE DE VIANA, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, S.L.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Urbanístico con DISTRIBUCIÓN OLGRAF, S.L, en relación con la parcela S-17 del Plan Parcial de Areta Sur.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y Distribución Olgraf SL e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2004, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el convenio urbanístico suscrito entre DISTRIBUCIÓN OLGRAF, S.L y el Ayuntamiento de Huarte relativo a la parcela S-17 del Plan Parcial de Areta Sur, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.-Someter el presente convenio a información pública por un plazo de veinte días.

3º. - Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas relativas al PP de Ugarrandia y al PP de Mokarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor, SIETE

Votos en contra, NINGUNO

Abstenciones, CUATRO

Y por mayoría,

Antecedentes de Hecho

Unico.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 17 de abril de 2.002, aprobó inicialmente el documento de MODIFICACION ORDENANZAS. PLANES PARCIALES DE UGARRANDIA Y MOKARTE”, promovido por el Ayuntamiento de Huarte.

Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.N. de nº 65 de 29 de mayo de 2.002, no se presentó alegación alguna.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fundamentos de Derecho

Unico.- Es de aplicación el artículo 127 la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el 117 y con el 89 .

SE ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas relativas al PP de Ugarrandia y al PP de Mokarte.según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, para su informe vinculante.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Euskera para la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera en el ámbito municipal de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 30 de enero de 2001 aprobó definitivamente la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Huarte.

Segundo.- Visto en Comisión de Euskera celebrada en el mes de febrero del año en curso que la redacción de su artículo 28 no era correcta en lo que se refiere al censo de personas vasco hablantes,

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA :

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del uso y fomento del Euskera en el ámbito municipal de Huarte, cuyo artículo se transcribe literalmente:

“Artículo 28.- Población vasco hablante.

1.- El Ayuntamiento de Huarte realizará periódicamente un estudio para conocer el porcentaje de población vasco hablante, con el fin de disponer de un mejor conocimiento de la situación sociolingüística del municipio, y realizar mejor las campañas específicas para ellos. Y elaborará, a través de inscripciones con carácter voluntario, un censo de personas vasco hablantes de Huarte, con el fin de realizar con plenas garantías campañas específicas.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, el fichero del censo de personas vasco hablantes tendrá las siguientes características:

FINALIDAD Y USOS PREVISTOS: Disponer de una herramienta de trabajo del ámbito de la sociolingüística para elaborar programas lingüísticos específicos atendiendo a la tipología lingüística del hablante.

PERSONAS Y COLECTIVOS AFECTADOS: Ciudadanos/as de Huarte.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS: Los datos serán facilitados por el interesado/a o su representante legal, a través de un formulario impreso.

ESTRUCTURA BÁSICA Y TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL FICHERO:

DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO:

Nombre y apellidos.

Dirección.

DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

Edad.

Sexo.

Lengua materna.

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES:

Formación.

CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Los datos contenidos en el fichero no serán cedidos o comunicados a ninguna persona o entidad, distinta del interesado, ni se llevarán a cabo transferencias internacionales de los mismos.

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL FICHERO: Ayuntamiento de Huarte/Uharteko Udala.

UNIDAD ANTE LA QUE PUEDEN EJERCITARSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Huarte situado en la Plaza San Juan, 1 – 3º de Huarte, C.P. 31620 (Navarra/Nafarroa). Teléfono: 948 33 10 53. Fax: 948 33 50 27. E-mail: uharte@animsa.es

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Se establecerá un plan de seguridad de nivel básico.”

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública mediante su publicación de la en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huarte durante treinta días.

3º.- Facultar al Alcalde don José Iriguiel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación de un anexo al Convenio con los Hermanos Igoa de 22 de mayo de 2002, en relación con el inmueble sito en Plaza del Ferial Nº 8, correspondiente a la parcela 155, polígono 1, de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que“ el arquitecto no ha presentado el informe, por lo que no hemos podido contrastar si la oferta presentada por los Hnos Igoa es correcta. Podemos aprobarlo inicialmente y si el informe de Carlos no es conforme con la oferta no lo aprobamos definitivamente.

No se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002 aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico con los Hnos. IGOA ESQUIROZ en referencia a la casa nº. 8 de Plaza El Ferial, por el que Don Lucas Igoa Ulayar cedía dicha parcela al Ayuntamiento de Huarte y se obligaba a abandonar la edificación, y ceder la citada parcela, en el plazo máximo de dos años y medio desde la firma del mismo. Asimismo el M.I. Ayuntamiento de Huarte se obligaba a trasladar el aprovechamiento neto de la citada parcela, mediante estudio de detalle reordenando volúmenes. Asimismo, se obliga, transcurrido el plazo máximo establecido en la estipulación anterior, a notificar el desalojo con un plazo de 15 días para, con posterioridad, derribar la edificación y poder construir el aparcamiento mencionado.

Segundo.- Con posterioridad en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2002 se aprobó un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento, y CONSTRUCCIONES LASA S.A. con respecto al edificio nº 8 de Plaza El Ferial (parcela 155, polígono 1), según texto, que debidamente diligenciado, consta en el expediente.

Tercero.- Ante la sugerencia por parte de la familia Igoa Esquiroz de ejecutar el derribo con cargo al Ayuntamiento de Huarte,

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el anexo al Convenio Urbanístico con los Hnos. IGOA ESQUIROZ en referencia a la casa nº. 8 de Plaza El Ferial, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

2º. - Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Enseñanza Secundaria Agroforestal.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de Hecho

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre Instituto de Enseñanza Secundaria Agroforestal (Departamento de Educación y Cultura) y el Ayuntamiento de Huarte, para que los alumnos de Formación Profesional Reglada del Centro educativo mencionado, realicen en las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento de Huarte, el programa formativo correspondiente al MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, o la FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES, como parte integrante del ciclo formativo en el que estén matriculados.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la LEY FORAL 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración suscrito entre Instituto de Enseñanza Secundaria Agroforestal y el Ayuntamiento de Huarte, según el texto, que debidamente diligenciado consta en el expediente.

2º.- Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un Convenio Económico con A.C ITORA, S.L.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto el Convenio Económico entre el Ayuntamiento de Huarte y A.C ITAROA, e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda,

SE ACUERDA:

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

1º.- Aprobar el Convenio Económico suscrito entre el Ayuntamiento de Huarte y A.C ITORA, S.L según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Facultar al Alcalde, D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica del subsuelo de las parcelas de dominio público del plan parcial de Mokarte y del plan de reforma interior de Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que “ son alrededor de 135 plazas y se trata de desafectar definitivamente para poder constituir la sociedad mixta ante Notario. Con los Villanueva estamos negociando porque les afecta en una pequeña parte que es huerta”.

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor, SIETE

Votos en contra, NINGUNO

Abstenciones, CUATRO

Antecedentes de Hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2003, aprobó la incoación de expediente para alterar la calificación jurídica del subsuelo de las siguientes parcelas para constituir en el futuro un derecho de superficie subedificatorio para aparcamientos:

En el Plan Parcial de Mokarte:

UE3-V.1(a)= 21,89 m2.

UE3-L.1(c)= 603,14 m2.

UE3-L.1(b)= 5,19 m2.

UE4-L.1(a)= 28,29 m2.

En el Plan de Reforma Interior de Miravalles:

UE1-V.1(a)= 34,83 m2.

UE2-L.1(B)= 1,78 m2.

Segundo. Sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el B.O.N. núm. 9 de 21 de enero de 2004, no se presentó alegación alguna,

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 12.1 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra en virtud del cual la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público, en el presente caso, requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad, así como información pública por plazo de un mes.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica, del subsuelo de las parcelas de dominio público del plan parcial de Mokarte y del plan de reforma interior de Miravalles.

2º. - Autorizar al Alcalde, don José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, la realización de cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

DUODÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del proyecto y del pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad en prensa para la contratación de las obras de acondicionamiento de una sección del edificio del antiguo colegio público como Albergue provisional.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa porque “la idea es hacer las obras acogiéndonos a la convocatoria de ayudas para la realización de programas de formación e inserción de los inmigrantes. El proyecto lo aprobaremos, si os parece en otros asuntos”.

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del proyecto y del pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento negociado con publicidad en prensa para la contratación de las obras de acondicionamiento de una parte del edificio del antiguo colegio público como espacio polivalente.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa y aprobar el proyecto en “otros asuntos” por los mismos motivos que en el punto anterior, para ejecutar las obras mediante los programas de formación e inserción de inmigrantes.

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

Siendo las veinte horas y doce minutos, tiene lugar un receso. La sesión se reanuda a las veinte horas y veinte minutos.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento negociado para la contratación de la gestión del albergue provisional.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Unico.- El Ayuntamiento de Huarte tiene previsto proceder al acondicionamiento de una parte del edificio de las antiguas escuelas como albergue y contratar la gestión del mismo con particulares.

Fundamentos de derecho

Primero.- Es de aplicación el artículo 201.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra relativo a la gestión de servicios públicos mediante gestión indirecta.

Segundo.- Resulta de aplicación el artículo 82 de la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el expediente de contratación de la gestión del albergue mediante la modalidad de gestión indirecta.

2º. -Aprobar el pliego de cláusulas administrativas según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. - Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, D. Julio URDÍN ELIZAGA y D. Antonio HERNAEZ IRIBARREN y como suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO

4º. - Declarar la existencia de crédito en el presupuesto del año 2004.

5º. - Publicar en prensa el anuncio para la contratación de la asistencia.

6º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del pliego de condiciones administrativas y técnicas que han de regir el procedimiento negociado para la contratación de la limpieza de las antiguas escuelas.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Unico.- El Ayuntamiento de Huarte tiene previsto proceder al acondicionamiento del edificio de las antiguas escuelas como albergue y como espacio para actividades polivalentes. A tal fin, ha encargado a los Servicios Técnicos Municipales la redacción de sendos proyectos.

Segundo.- Resulta necesario proceder a la contratación conjunta del servicio de limpieza de las instalaciones resultantes del acondicionamiento del edificio como albergue y como espacio polivalente.

Fundamentos de derecho

Primero.- Resulta de aplicación el artículo 82 en relación con el artículo 21 de la LEY FORAL 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el expediente de contratación del contrato de asistencia técnica para la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del albergue y del espacio para actividades polivalentes en el edificio del antiguo colegio público.

2º. -Aprobar el pliego de cláusulas administrativas según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

3º. - Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. José IRIGUIBEL LÓPEZ, D. Julio URDÍN ELIZAGA y D. Antonio HERNAEZ IRIBARREN y como suplente a D. Martín ASTRAIN LAZCANO

4º. - Declarar la existencia de crédito en el presupuesto del año 2004.

5º. - Publicar en prensa el anuncio para la contratación de la asistencia.

6º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Se establece un receso, siendo las veinte horas y venticinco minutos, reanudándose la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adecuación de los contratos de asistencia técnica relativos al complejo Deportivo de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

En relación con el contrato originario de asistencia para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento básico y de la asistencia complementaria de mantenimiento técnico,

Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha 16 de mayo de 2.002, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, adjudicó la LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE UGARRANDIA a la entidad "UTE HYDRA".

En sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.001, el Pleno autorizó la subrogación del referido contrato a favor de "HIDRA GESTIÓN DEPORTIVA,S.L." .

Segundo.- Con fecha 20 de junio de 2.000, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, declaró desierto el concurso de mantenimiento técnico de las instalaciones deportivas de Ugarrandía.

Posteriormente, el día 30 de junio de 2.000, mediante resolución de alcaldía, se adjudicó el contrato de mantenimiento técnico y control del Complejo Deportivo de Ugarrandía a la entidad " UTE HYDRA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, como *asistencia complementaria* del contrato de limpieza y mantenimiento básico.

En sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2.001, el Pleno autorizó la subrogación del referido contrato a favor de "HIDRA GESTIÓN DEPORTIVA,S.L." .

Tercero.- Desde la formalización del contrato originario y de la asistencia complementaria, hasta la actualidad, se han acometido diversas obras de ampliación de las instalaciones deportivas así como las obras de cubrición de las piscinas, por lo que han aumentado los espacios objeto de limpieza, mantenimiento básico y mantenimiento técnico viéndose obligada la empresa adjudicataria a ampliar considerablemente los medios necesarios para la prestación de los servicios adjudicados.

Cuarto.- La intervención ha declarado la existencia de crédito necesario y suficiente.

Quinto.- El contratista ha manifestado su conformidad con el aumento de las unidades de asistencia contratadas.

Fundamentos de derecho

Unico.- Es de aplicación el artículo 121 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. "*Modificación de las unidades comprendidas en el contrato. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones en el contrato que produzcan aumento, reducción, supresión o*

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

sustitución de unidades de obra, de bienes o de asistencia contratadas, siempre que la sustitución se realice entre unidades comprendidas en el contrato”.

SE ACUERDA:

1º.- Modificar el contrato de limpieza, mantenimiento básico y mantenimiento técnico de las Instalaciones Deportivas de Ugarrandía entre el Ayuntamiento e HIDRA GESTIÓN DEPORTIVA,S.L, debido al aumento de las unidades de asistencia contratadas en el precio total de 141.983 €, I.V.A, incluido (120.395 €, en concepto de limpieza y mantenimiento básico y 21.588 €, en concepto de mantenimiento técnico).

2º.- Aprobar el gasto necesario por aumento de las unidades de asistencia por importe de 56.401 € (48.105 € correspondientes a limpieza y mantenimiento básico y 8.296 €, correspondientes a mantenimiento básico).

3º.- Notificar el presente acuerdo a HIDRA GESTIÓN DEPORTIVA,S.L.

4º.-Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

En relación con el contrato para la ejecución de la gestión y servicios deportivos complementarios: verano, monitores y colaboración complementaria en actividades deportivas así como el control de puerta en colaboración de cuestiones administrativas,

Antecedentes de hecho

Primero.-El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, por acuerdo de 16 de mayo de 2000, adjudicó a la UTE HYDRA, el contrato para la ejecución de la gestión y servicios deportivos complementarios: verano, monitores y colaboración complementaria en actividades deportivas así como el control de puerta en colaboración de cuestiones administrativas.

Segundo.-Resultando que con fecha viente de febrero de dos mil tres, se adjudico, el servicio de socorrismo, por Resolución del Presidente del Patronato de Deportes (ratificada por acuerdo del pleno de fecha 29-01-2004), a la entidad mercantil “ Hidra, Gestión Deportiva, S.A” , resulta necesario delimitar el objeto de contrato originario al control de acceso al complejo deportivo.

Asimismo, debido a la ampliación de las instalaciones deportivas, resulta necesario ampliar el servicio de control del acceso.

Tercero.- La intervención ha declarado la existencia de crédito necesario y suficiente.

Cuarto.- El contratista ha manifestado su conformidad con la supresión de las unidades de asistencia contratadas y con la ampliación del servicio de control de acceso.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 121de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra. “*Modificación de las unidades comprendidas en el contrato.Serán obligatorias para el contratista las*

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

modificaciones en el contrato que produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades de obra, de bienes o de asistencia contratadas, siempre que la sustitución se realice entre unidades comprendidas en el contrato”.

SE ACUERDA:

1º.- Modificar el contrato de asistencia consistente en la ejecución de la gestión y servicios deportivos complementarios: verano, monitores y colaboración complementaria en actividades deportivas así como el control de puerta, entre el Ayuntamiento e HIDRA GESTIÓN DEPORTIVA,S.L, debido a la supresión de las unidades de asistencia contratadas, limitando su objeto al control de acceso al Complejo Deportivo.

2º.- Aprobar el gasto necesario por ampliación del servicio objeto del contrato por importe de 16.435 €

3º.- Modificar el precio por la prestación del servicio de control de acceso, fijándolo en 45.514 € I.V.A, incluido.

4º.- Notificar el presente acuerdo a HIDRA GESTIÓN DEPORTIVA,S.L.

5º.-Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ratificación del informe de alegaciones formulado por la Alcaldía en el recurso de alzada interpuesto por Papeles el Carmen, S.A contra acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2003 de aprobación definitiva del proyecto de parcelación de Areta.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa debido a un error: Papeles el Carmen presentó alegaciones durante el período de que “se han interpuesto dos recursos contencioso administrativos contra la aprobación definitiva y lo veremos en otros asuntos”.

DECIMOSEPTIMO (BIS).- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del estudio de detalle para la reordenación de volúmenes de la finca del frontón EUSKAL JAI BERRI.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y establece un receso a las veinte horas y treinta y cinco minutos. Se reanuda la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta tres minutos.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

Visto el ESTUDIO DETALLE, promovido por el Ayuntamiento de Huarte para definir las alineaciones y rasantes, así como los volúmenes o edificabilidad de la parcela 163-A del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa, con entrada en este Ayuntamiento el día de hoy y núm. 846.

SE ACUERDA

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

1º. Aprobar inicialmente el ESTUDIO DETALLE, promovido por el Ayuntamiento de Huarte para definir las alineaciones y rasantes, así como los volúmenes o edificabilidad de la parcela 163-A del Polígono 2 del Área de Servicios de Itaroa, el según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo..

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguiel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de la mujer para la aprobación de las bases de un concurso literario.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Ypor unanimidad,

Vistas las bases del concurso literario propuestas por la Comisión de la Mujer,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases regidoras del Primer Concurso Literario con motivo del día Internacional de la Mujer Trabajadora.

2º. - Publicar en prensa el anuncio para la convocatoria del concurso.

3º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguiel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

DECIMONOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por PROMOCIONES ARNAYA en la manzana 5 del Plan Parcial de Itaroa, (expediente 2003ESTD0020).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

A continuación, interviene D. Carlos ALMAGRO, presente en el Pleno como asesor urbanístico y ofrece una breve explicación sobre el contenido de su informe desfavorable al otorgamiento de la aprobación definitiva basado en que la ordenación de volúmenes vulnera el derecho de luces y vistas por no respetar la distancia a lindes de parcela de 3 metros establecida en el Código Civil.

A la vista del mencionado informe de los servicios técnicos municipales con fecha de entrada 26 de febrero y núm 843, en el que se propone la denegación de la aprobación definitiva , el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa con el fin de poder estudiar esta cuestión con mayor detenimiento y ver si procede o no procede la aprobación definitiva.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

VIGESIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por HNOS SUBERVIOLA en la manzana 21 del Plan Parcial de Itaroa. 2003ESTD0019.

Resultando que se han presentado dos alegaciones y a falta del informe de los servicios técnicos municipales, el Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa.

No se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

Toma la palabra el Sr. AIMAGRO, asesor urbanístico municipal para explicar que en su opinión “sería conveniente aprobar una ordenanza municipal para permitir lo que se va planteando en este estudio de detalle y en otros, levantar en planta baja y primera puesto que los que han alegado tienen dos plantas más entrecubierta y pueden tener problemas de sombras. Además son un tipo de parcelas en las que es complicado plantear el acceso al garaje”.

A continuación interviene el Sr. Barberana para comentar que “ me llama la atención que se haya aprobado inicialmente y el arquitecto anterior no haya detectado estos problemas y me alegra que ahora tengamos un auténtico arquitecto municipal”.

VIGESIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para manifestar la disposición de financiación de las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación en las obras de recuperación del Monasterio de San Esteban y de las fortificaciones del monte Miravalles y en las obras acondicionamiento del albergue y de espacios polivalentes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Vista la la ORDEN FORAL de 17 de diciembre de 1998, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas para la realización de programas de formación e inserción de los inmigrantes en la Comunidad Foral de Navarra.

A la vista de que los proyectos de obras de acondicionamiento de las antiguas escuelas como albergue provisional de peregrinos y como espacios polivalentes (salas de cultura) y que el proyecto de recuperación del Castillo

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Monasterio de San Esteban y de las Fortificaciones de Miravalles son proyectos que se pueden encuadrar en dicha convocatoria de subvenciones.

SE ACUERDA:

1º.-Declarar el compromiso para la ejecución de las obras de acondicionamiento de las antiguas escuelas como albergue provisional de peregrinos y como espacios polivalentes (salas de cultura) y de recuperación del Castillo Monasterio de San Esteban y de las Fortificaciones de Miravalles.

2º.- Manifestar la disposición de financiación de las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación en las obras de recuperación del Monasterio de San Esteban y de las fortificaciones del monte Miravalles y en las obras acondicionamiento del albergue y de espacios polivalentes.

3º.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOSEGUNDO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Sres. Concejales de una copia de la relación siguiente:

08-01-2004. 1º.- Aprobando el proyecto de “ampliación y reforma de oficinas” redactado por los servicios técnicos municipales.

2º.- Adjudicando, por motivos de especificidad técnica y relacionados la protección de derechos de exclusiva, la dirección de las obras a A.G.U, Arquitectura, Gestión y Urbanismo.

3º.- Autorizando la ejecución de las obras de ampliación y reforma de las oficinas, por los propios servicios del Ayuntamiento a través de sus medios personales y en colaboración puntual con empresarios particulares para la contratación de determinados elementos materiales, bajo la dirección y supervisión de los servicios tde A.G.U, Arquitectura, Gestión y Urbanismo.

08-01-2004. Adjudicando, por motivos de especificidad técnica y relacionados con la protección de derechos de exclusiva, la dirección de las obras de ampliación y reforma de oficinas del Ayuntamiento de Huarte al equipo redactor del proyecto, A.G.U, Arquitectura, Gestión y Urbanismo, bajo la supervisión de D. Francisco ZUASTI.

10-01-2004. Ampliando la partida de gastos 1 4320 60111 “urbanización Miravalles UE2” por importe de 84.466,39€, financiada con los mayores ingresos en la partida 1 79106” Cuotas de urbanización UE2”, y la partida de gastos 1 4320 60106 “urbanización Mokarte” en 595.574,21 € financiada con los mayores ingresos en la partida 1 79107 “cuotas de urbanización de mokarte”.

14-01-2004. Aprobando la liquidación practicada a José Ramón Darías Barbarin para descalificación de la vivienda sita en la Plaza Ezpeleta 3, 1º dcha, de Huarte, en la cantidad de 1.553,84 euros, resultante de liquidación de los conceptos bonificados y la cantidad de 19,50 en concepto de tasa de tramitación.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

14-01-2004. **1º-** Aprobar la liquidación practicada a D. Jose Luis Oses Lozano para descalificación de la vivienda sita en la Plaza Ezpeleta 1, 3º izquierda, de Huarte, en la cantidad de 1.610,33 euros, resultante de liquidación de los conceptos bonificados y la cantidad de 19,50 en concepto de tasa de tramitación.

14-01-2004. Modificando la fecha de celebración de la primera prueba de la oposición de tres plazas de Alguacil, trasladándola al 26 de Enero de 2004.

15-01-2004. concediendo licencia para realizar obras de instalación de las redes y acometidas para la conducción de gas natural en C/ Portal nº 9.

22-01-2004. concediendo licencia para realizar obras de apertura de zanja en acera para instalación de conductos de telefonía, en C/ Zorraondo nº 2.

13-02-2004. Concediendo, a D. Pedro Camacho Duran, licencia para realizar obras de reforma de bajera, en C/ Leandro Azcarate nº 7.

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se establece un receso. La sesión se reanuda a las veintiuna horas y diez minutos.

VIGESIMOTERCERO.- Otros asuntos.

VIGESIMOTERCERO.- 1º.- Propuesta de acuerdo para la aprobación del proyecto las obras de acondicionamiento de una sección del edificio del antiguo colegio público como Albergue provisional.

El Sr. Presidente somete la urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto el proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de una sección del edificio del antiguo colegio público como albergue provisional, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y con entrada en el Ayuntamiento el 26 de febrero de 2.004, núm. 844

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el proyecto de acondicionamiento de una sección del edificio del antiguo colegio público como albergue provisional, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

VIGESIMOTERCERO.- 2º.-Propuesta de acuerdo para la aprobación del proyecto de las obras de acondicionamiento de una parte del edificio del antiguo colegio público como espacio polivalente.

El Sr. Presidente somete la urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Y por unanimidad,

Visto el proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de una parte del edificio del antiguo colegio público como espacio polivalente, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y con entrada en el Ayuntamiento el 26 de febrero de 2.004, núm.845,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el proyecto de acondicionamiento de una parte del edificio del antiguo colegio público como espacio polivalente, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2º. - Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien igualmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

VIGESIMOTERCERO. 3º.- Propuesta de acuerdo para la ratificación de los informes de alegaciones formulados por la Alcaldía en el recurso interpuesto ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 por Mª Josefa Navarro Villanueva y del recurso interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia por D. Juan Manuel Lopez Ezcaray contra acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2.003, sobre aprobación definitiva del Proyecto de reparcelación de Areta, segunda fase.

El Sr. Presidente somete la urgencia a votación.

La urgencia es declarada por unanimidad.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 30 de octubre de 2.003, el Pleno acordó aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación de Areta, segunda fase.

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Segundo.- Contra el acuerdo mencionado se interpuso recurso ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 por D^a. M^a Josefa Navarro Villanueva y recurso y ante el Tribunal Superior de Justicia por D. Juan Manuel Lopez Ezcaray.

Tercero.- Resulta necesario proceder a la ratificación de las alegaciones por el Pleno, por ser éste el órgano del que procede el acuerdo recurrido.

Fundamentos de derecho

Único.- Es de aplicación el artículo 21.1 letra K de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local .

SE ACUERDA:

Ratificar los informes de alegaciones formulados por el Alcalde en el recurso interpuesto por D^a. M^a Josefa Navarro Villanueva ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 y en el recurso interpuesto por D. Juan Manuel Lopez Ezcaray ante el Tribunal Superior de Justicia.

VIGESIMOTERCERO. 4º.- Propuesta de acuerdo para el inicio del expediente de alteración de la calificación jurídica de dos porciones de dominio público para la posterior constitución de un derecho de superficie subedificatorio .

El Sr. Presidente somete la urgencia a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor, SEIS

Votos en contra, NINGUNO

Abstenciones, CINCO

La Urgencia es declarada por mayoría.

No se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta de acuerdo a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor, SEIS

Votos en contra, NINGUNO

Abstenciones, CINCO

En consecuencia, por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- La entidad mercantil "URARTE DESARROLLO URBANO, S.A.", participada mayoritariamente por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., tiene previsto ejecutar el proyecto de construcción de edificios de viviendas protegidas en las parcelas 16.1, 16.2 Y 16.3 del Plan Parcial de Ugarrandía.

Segundo.- Para la viabilidad del proyecto en su conjunto, se pretende construir un sótano mancomunado, con entrada y salida comunitaria para el conjunto

Diligencia.- La pongo, yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta debía estar inscrita en los siguientes folios: 39080, 39081,39082,39083,39084,39085,39086,39087,39088,39089,39090,39091. Por error, ha sido transcrita desde el 39102 hasta el 39091 en orden inverso.

Huarte, 26 de marzo de 2.004

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

del garaje. El proyecto de sótano mancomunado afecta a un espacio de uso público en superficie, comprendido entre las parcelas 16.1.e y 16.3.e, con una superficie de 90.m2, que resulta necesario desafectar para proceder a la constitución de un futuro derecho de superficie subedificatorio vinculado a las mencionadas parcelas colindantes, según el plano aportado.

Tercero.- Para la satisfacción de la demanda existente, se ha planteado la posibilidad de ampliar el garaje mancomunado con el fin de vincular a cada vivienda dos plazas de aparcamiento. Dicha ampliación se ha proyectado en el subsuelo de un espacio de uso público en superficie de 442 m2 (espacio frontal y lindante con las parcelas 16.1.e y 16.2.e), cuya desafectación también resultaría necesaria para la futura constitución de un derecho de superficie subedificatorio vinculado a las citadas parcelas, según el plano aportado.

Cuarto.- Las finalidades y motivos descritos en los antecedentes anteriores hacen oportuna la desafectación de los subsuelos de las parcelas públicas descritas.

Fundamentos de derecho

Unico.- Dispone el art. 12 del DF 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que:

“La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes”.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la incoación de expediente para alterar la calificación jurídica de los subsuelos de la porción del dominio público de 90 m2 sita entre las parcelas 16.3e y 16.1.e y 16.4 del Plan Parcial de UGARRANDÍA , y de la porción de dominio público de 442 m2 frontal y lindantes con las citadas parcelas, en concreto el subsuelo de la misma, para constituir en el futuro un derecho de superficie subedificatorio para garaje mancomunado y para la ampliación del garaje, respectivamente.

Segundo.- Someter a información pública, por plazo de un mes, el presente expediente.

Tercero.- Facultar al Alcalde D. José IRIGUIBEL LOPEZ, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean precisas para ejecutar el presente acuerdo.”

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.